

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**DE BELLO**

**ACTA NÚMERO 121**

**FECHA:** JULIO 26 DE 2014

**HORA:** 8:05 AM

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Los funcionarios de la Administración, se encuentran Catalina de Impuestos, Pacho, de Infraestructura, Catalina, Diana, Adriana Salaz, Julián de la parte deportiva, se me fue, Dagoberto de la parte de Secretaría de Educación.

Señor Secretario sírvase leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ SECRETARIO ENCARGADO**

Muy buenos días para todos y para todas, ya esto es otra grabación de la plenaria.

Hoy veintiséis de (26) julio siendo las doce y cuarenta minutos del día, el siguiente es el orden:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTA EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"
3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Leído el orden del día Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Verificamos el quórum Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ SECRETARIO ENCARGADO**

Con mucho gusto Señor Presidente.

1. Verificación del quórum

**Honorable Concejal:**

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Presente
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Presente
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Presente
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
NICOLÁS ÁLZATE MAYA	Presente
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Presente
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Presente
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Presente

Señor Presidente y Honorables Concejales le comunico que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir, hace presencia el Concejal Nicolás Álzate Maya, por favor contestar presente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

En consideración el orden del día leído por el Señor Secretario, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, con el uso de la palabra el Honorable Concejal Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias Señor Presidente. Un cordial saludo, a usted, a la Mesa Directiva, a todos los Corporados, todos los funcionarios de la Administración que nos acompañan y a todos los presentes en el Recinto.

Señor Presidente para solicitarle muy comedidamente que en el orden del día queda incluida la intervención de alguno de los funcionarios que nos acompañan en el momento en que sea necesario el debate del Proyecto de Acuerdo 09.

Muchas gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

En consideración la proposición presentada por el Honorable Concejal Bladimir Sierra y con el orden del día, propuesta y me disculpan que me enrede.

En consideración el orden del día con la proposición presentada por el Honorable Concejal Bladimir Sierra, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ SECRETARIO ENCARGADO**

Si es aprobado Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

Sí Señor.

2. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTA EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Señor Secretario sírvase leer las herramientas del Proyecto de Acuerdo por favor.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

Con mucho gusto Señor Presidente.

**Proyecto de Acuerdo N° 009 de Julio 8 de 2014**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA  
ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTA EL PRESUPUESTO DE  
VIGENCIAS FUTURAS"**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las establecidas a las leyes 819 del 2003 y 1483 de 2011.

**Acuerda:**

**Artículo Primero:** Autorícese al Alcalde Municipal hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2014 para que asuma obligaciones que afecte presupuestos de vigencias futuras ordinarias de los recursos propios, recursos del crédito, destinaciones específicas y del Sistema General de Participaciones SGP y con estas cubran los procesos contractuales que se adelanten para cubrir las necesidades que se relacionan a continuación:

- Adecuación, Mantenimiento y Remodelación de Escenarios deportivos y recreativos Parque Goretti.
- Alimentación Escolar y Educación en Hábitos Nutricionales Saludable los niños y niñas del preescolar y la básica primaria.
- Cofinanciación construcción del Megacollegio JEGA.

- Fortalecimiento al Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA)
- Cofinanciación construcción del Megacolegio JEGA

Ya esto esta repetido acá...

- Desarrollo e implementación del Macroproyectos Especiales con miras al desarrollo integral del territorio del Municipio- El Cortado.
- Desarrollo e implementación del Macroproyectos Especiales con miras al desarrollo integral del territorio del Municipio Sistema Estratégico de Transporte.
- Acompañamiento a las instituciones para el fortalecimiento de la calidad Preicfes

En todo caso, los montos definidos de compromiso de vigencias futuras que se autorizan con cargos a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) se ajustaran a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el Gobierno Nacional en cada vigencia.

A continuación se detallan los montos máximos de proyectos de inversión a presentar las vigencias futuras:

Vigencia Futura Ordinarias:

Proyecto:

- ✓ Adecuación, Mantenimiento y Remodelación de Escenarios Deportivos y Recreativos Parque Goretti.
- ✓ Apropiación presupuestal 2014 quince por ciento (15%) ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) Recursos RC 2014.
- ✓ Vigencia Fiscal año 2015, fuente vigencias futuras 2015 ochenta y cinco por ciento (85%) mil millones (\$1.000.000.000) RP 2015.
- ✓ Alimentación Escolar y Educación en Hábitos Nutricionales Saludable los niños y niñas del preescolar y la básica primaria.
- ✓ Apropiación Presupuestal 2014 quince por ciento (15%) mil setecientos millones (\$1.700.000.000) de pesos ministerio 2014
- ✓ Mil seiscientos millones (\$1.600.000.000) de pesos SGP cobertura 2014

- ✓ Vigencia Fiscal año 2015, fuente vigencia futuras 2015 ochenta y cinco por ciento (85%) en los siguientes números: Dos mil millones (\$2.000.000.000) SGP cobertura 2015.
- ✓ Mil trescientos millones (\$1.300.000.000) SGP Educación 2015.
- ✓ Desarrollo e implementación de Macroproyectos Especiales con miras al desarrollo integral del territorio del Municipio el Cortado.
- ✓ Apropriación presupuestal 2014 quince por ciento (15%) ochenta y cinco millones (\$85.000.000) RP, Obligaciones Urbanísticas 2014.
- ✓ Vigencia fiscal año 2015, fuente dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000) de pesos, Obligaciones Urbanísticas 2015.
- ✓ Apropriación presupuestal 2014 también en el mismo proyecto, seiscientos ochenta millones (\$680.000.000) de pesos, el quince por ciento (15%) con RP del 2014.
- ✓ Y en vigencias futuras el ochenta y cinco (85%) por ciento 2015, la fuente serian mil millones (\$1.000.000.000) de pesos por RP sentencia sin conciliaciones del 2015, quinientos millones de pesos (\$500.000.000) por SGP- PG del 2015. Trescientos treinta y cinco millones (\$335.000.000) de pesos por RP del 2015.
- ✓ Cofinanciación construcción del Megacolegio JEGA, novecientos veinte millones (\$920.000.000) de pesos es la apropiación presupuestal 2014, el quince por ciento por RC 2014.
- ✓ Vigencias futuras 2015, el ochenta y cinco (85%) por ciento seria de tres mil seiscientos ochenta millones (\$3.680.000.000) de pesos por RP 2015.
- ✓ Desarrollo e implementación del Macroproyectos Especiales con miras al desarrollo integral del territorio del Municipio Sistema Estratégico de Transporte. La apropiación presupuestal 2014 quince (15%) por ciento es de ciento ochenta millones (\$180.000.000) de pesos Obligaciones Urbanísticas 2014.
- ✓ Y las vigencias futuras seria mil veinte millones (\$1.020.000.000) de pesos RP 2015.

- ✓ Fortalecimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), la apropiación presupuestal 2014 del quince por ciento (15%) es de doscientos diez millones (\$210.000.000) de pesos con recursos del 2014. Las vigencias futuras ochenta y cinco por ciento (85%) son mil cuatrocientos millones (\$1.400.000.000) por RP del 2015.
- ✓ Acompañamiento a las instituciones para el fortalecimiento de la calidad Preicfes son ciento ochenta millones (\$180.000.000) de pesos, como apropiación presupuestal del 2014 el quince por ciento (15%) por RP del 2014.
- ✓ Y mil veinte millones (\$1.020.000.000) de pesos para vigencias futuras por RP del 2015

Total de apropiación del quince por ciento \$5.705.000.000, fuente 2014, vigencias futuras 2015 (85%) veinte mil setecientos cincuenta y cinco millones \$20.755.000.000, fuente del 2015.

**Artículo Segundo:** El trámite de dicho procesos de contratación con cargo a vigencias futuras ordinarias, fue aprobado por el Consejo Municipal de Políticas Fiscal- COMFIS, tal y como consta en el acta N° 4 del 1 de julio de 2014 y del acta N° 5 del 17 de julio del 2014.

**Artículo Tercero:** Facúltese al Alcalde Municipal para que efectué las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Presentado por:

**Carlos Muñoz López**

Alcalde Municipal

V.B Doctora Leída Catalina Ríos Cadavid, Subsecretaria de Hacienda

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Presento a consideración de esa Honorable Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afecta el presupuesto de vigencias futuras", con fundamento en los siguientes argumentos:

El Municipio como división política fundamental del Estado tiene un sinnúmero de obligaciones a su cargo, las cuales se establecen de forma simplemente enunciativa en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 (Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012) que establece:

**Artículo 3º:** Funciones de los municipios, corresponde al Municipio:

Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determinen la Ley.

Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios UPRA, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo según la ley orgánica de la materia.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario:

Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben de tenerse en cuenta, entre otros: Los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Elaborar e implementar los planes integrales de la seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

Promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades

culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyen al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la Ley.

Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio en lo que sea su competencia con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.

Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente el suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente de conformidad con la constitución y la Ley.

Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigentes para estas materias.

Fomentar y promover el turismo en coordinación con la Política Nacional.

Los municipios fronterizos podrán celebrar convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

Incorporar el uso de las nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: Los Cabildos, las Autoridades y Organizaciones Indígenas, los Organismos de Acción Comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos acorde con sus planes de desarrollo.

Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento con la correspondiente afectación presupuestal de los Cabildos, Autoridades Organizaciones Indígenas, Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Civiles y Asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

Celebrar convenios de uso de bienes público y/o de usufructo comunitario con los Cabildos, Autoridades y Organizaciones Indígenas y con los Organismos de Acción Comunal y otros organismos comunitarios.

Garantizar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico acorde con sus competencias.

Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva pagina web del Municipio.

Las demás que señalen la Constitución y la Ley.

En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la constitución y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Parágrafo 1º. Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.

Parágrafo 2°. En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios: Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

Como vemos, las funciones del municipio colombiano se podrían clasificar en dos: Unas de tipo finalista como las que buscan el mejoramiento económico y otras que podríamos denominar como de apoyo, pues obran como instrumento de las primeras y que suponen que una sociedad capacitada, bien alimentada, con necesidades de recreación y transporte satisfechas se desarrollará con mayor facilidad en términos económicos y sociales.

Pues bien, hoy acudo a la Corporación Edilicia a manifestar que la Administración Municipal requiere su colaboración para comprometer el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para garantizar los recursos que le permitan lograr la efectividad y continua prestación de los servicios público a su cargo, como lo son por ejemplo la educación, la seguridad, la alimentación de nuestros niños, la recreación (Entendida como actividad deportiva en espacio idóneos) y la movilidad.

Lo anterior me permite mostrarles la necesidad de obtener la aprobación para asumir obligación que afecten presupuestos de vigencias futuras, por el término del mandato que se me ha conferido y previo cumplimiento de los requisitos de la Ley.

Si la comunidad de Bello tiene unas instituciones deportivas idóneas para el ejercicio de actividades físicas se darán las condiciones necesarias para llevar a nuestra población actividades recreativas y deportivas que se traducen en el mejoramiento de la calidad de vida, si garantizamos al menos una comida de gran parte de la población estudiantil, le estaremos dando las calorías y proteínas necesarias para emprender con energía una jornada educativa

extensa, si logramos tener unas mejores vías tanto en lo urbano como en lo rural, la movilidad de nuestros habitantes será más rápida y placentera, lo que incide directamente en su calidad de vida. En conclusión, estaremos emprendiendo acciones concretas de carácter instrumental en pro de lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida.

Con fundamento en las facultades y en el procedimiento establecido en el Acuerdo Municipal N° 033 del 19 de noviembre de 2005 "Mediante el cual se expide el reglamento interno del Concejo Municipal de Bello" someto a su consideración la enmienda- modificación de algunos artículos del referido Proyecto de Acuerdo.

Durante el trámite del Proyecto de Acuerdo referido se planteó la posibilidad de incluir dentro de los proyectos objeto del compromiso de vigencias futuras, la cofinanciación de la construcción del Megacolegio JEGA en atención a su importancia estratégica para la continuidad y el mejoramiento continuo en la prestación del servicio público educativo.

Es importante informar al Honorable Concejo Municipal que la construcción del Megacolegio JEGA está incluida en el plan de desarrollo municipal 2012-2015 "Bello Ciudad Educada y Competitiva", aprobado por la corporación Edilicia mediante el Acuerdo Municipal N° 14 de 2012.

Este Megacolegio albergará alrededor de tres mil quinientos estudiantes de los antiguos colegios Marco Fidel Suárez y Jorge Eliecer Gaitán y contará, el cual tendrá dentro de sus instalaciones laboratorios de física y química, aulas múltiples, biblioteca, sala de profesores, sala de informática, placa deportiva y espacios amigables con el medio ambiente que permitirán mejorar la cobertura y la calidad de la educación de los estudiantes de colegios oficiales en el Municipio.

Para lograr tales objetivos acudo ante ustedes a solicitar su autorización para comprometer las siguientes vigencias futuras:

Se transcribe el mismo cuadro que ya se leyó...

La Administración Municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión fiscal, hace efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, siendo las vigencias futuras uno de los mecanismos presupuestales que más pueden contribuir con este fin, pues su utilización permite entre otros, obtener los siguientes beneficios:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma continua, permanente y oportuna.
- Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado en este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión mínimo en el mediano plazo, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo cual se alcanzará en menor tiempo el objetivo perseguido con la expedición de la Ley 819 de 2003, con la que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales.
- Promoción de cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el periodo contratado.
- Prontitud en el cumplimiento de metas trazadas en el Plan de Desarrollo de forma eficiente y efectiva.

### **Régimen Legal Vigente del Compromiso de Vigencias Futuras.**

La Ley 819 del 9 de julio de 2003 establece dos tipos de vigencias futuras, unas ordinarias y otras de carácter excepcional.

Las primeras de ellas, las ordinarias hacen referencia a aquellos casos en los que se asumen obligaciones que comprenden recursos de la vigencia fiscal en curso (Artículo 10 para el caso de la Nación y Artículo 12 para el caso de las entidades territoriales), mientras que las segundas de tipo excepcional son

aquellas en las que se asume obligaciones sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización (art 11).

El artículo 12 de la Ley **819** de 2003 establece:

**Artículo 12:** Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del Gobierno Local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta Ley.

Como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Cuando se trate de proyectos con conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretende adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo Alcalde o Gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público...

Es importante precisar para mayor claridad de la Corporación Edilicia el alcance de lo establecido respecto a que "Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación", aplicable tanto a las vigencias futuras ordinarias.

La enunciación que allí se hace respecto a la "Inversión nacional" no hace referencia a los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, sino de aquellos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional- BPIN hace parte integral y fundamental de la dirección de inversiones y Finanzas Públicas DIFP del Departamento Nacional de Planeación a los cuales se accede en los términos de su propia información legal, procedimental, metodológica, herramientas computacionales, de ayudas y de capacitación del Banco de Proyectos.

Dichos aspectos se deben presentar haciendo uso de la "Metodología General ajustada para la Identificación, Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión", documento del cual transcribo la introducción para efectos de mayor ilustración en cuanto a su diferencia con los recursos del Sistema General de Participaciones:

## **INTRODUCCIÓN**

Los proyectos son aquellos documentos que simulan las condiciones de la producción de bienes y servicios. Esto implica que una vez tomada la decisión de llevar a cabo el proyecto es necesario realizar las actividades previstas, ya que realizar solo una parte de ellas conlleva a que no se genere ningún beneficio de los planteados por el proyecto. Por lo tanto, se incurre en un desperdicio de los recursos utilizados. Un proyecto inconcluso presenta un gran costo para el país, pues implica la pérdida del uso racional del recurso, no genera beneficios y el retraso de las actividades a su vez genera retraso en la obtención de los beneficios y una disminución sustancial de la rentabilidad financiera, económica y social de los proyectos.

Los proyectos se caracterizan, a su vez por tener definidos el periodo de inversión y el periodo de operación o vida útil del proyecto. La inversión se realiza en un periodo de tiempo determinado de antemano y generalmente concluye con un producto o con los elementos necesarios para la prestación de un servicio. El periodo siguiente consiste en la operación del proyecto, en el cual se inicia la obtención de los beneficios, objeto mismo del proyecto. La operación del proyecto está asociada con costos anuales que permiten su

funcionamiento. En algunos casos el periodo de inversión puede coincidir con la operación del proyecto, por ejemplo: Proyectos de Medio Ambiente, investigación, estudios, capacitación, etc.

La vida útil del proyecto se define como el periodo durante el cual se obtienen los beneficios y depende del funcionamiento del proyecto y de la forma como se administra. Para un adecuado funcionamiento del proyecto se debe tener en cuenta que siempre es necesario destinar recursos en operación y mantenimiento, y que esto representa un costo directo del proyecto, aunque estos costos sean cubiertos con recursos de funcionamiento.

La formulación de un proyecto parte de la identificación del problema o la necesidad que se está observando. La identificación del problema permite establecer qué tipo de bienes y servicios son necesarios producir e implementar para su solución. Debe incluir un estudio de oferta y/o demanda del bien o servicio que se desea producir o implementar. Este estudio permite determinar la cantidad del bien o servicio que se demanda actualmente y no se está produciendo. El estudio de oferta y/o demanda es fundamental para el planteamiento, análisis de las alternativas y sus dimensionamiento.

La complejidad del estudio de oferta de oferta y/o demanda depende del proyecto y sus características. En algunos casos es necesario llevar a cabo proyecciones de demanda y/o estimación de la oferta actual, para determinar el déficit del servicio o bien producido. En otros casos el análisis puede reducirse a la determinación de las cantidades producidas y consumidas actualmente.

El análisis que se realiza con este Manual Metodológico pretende escoger la mejor opción posible al problema planteado.

Generalmente existen varias alternativas de solución, sin embargo es importante tener en cuenta que todas las alternativas planteadas deben de solucionar exactamente el mismo problema.

El análisis de alternativas se centra en estudiar, entre otros; la generación de empleo, la conveniencia de una u otra tecnología, el tamaño del proyecto, la localización óptima, población beneficiada, impacto ambiental, etc.

Para obtener la alternativa óptima se debe calcular los ingresos y el costo total de cada una de ellas. Los ingresos están asociados a la etapa de operación del proyecto. En los costos se debe incluir los costos de inversión, los costos de operación y mantenimiento, además de los costos de reinversiones futuras necesarias para obtener los resultados previstos en el proyecto.

La evaluación concluye con la selección de la alternativa que aporta mayores beneficios e incluye, entre otros, criterios de generación de más empleo, rentabilidad, economía, utilización de más bienes o servicios de origen nacional al menor costo...

A diferencia de los anteriores, los recursos del Sistema General de Participaciones no se gestionan por proyectos, sino por el contrario, son definidas en la Ley como recursos que la Nación que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros".

Dicha definición se encuentra en el artículo 1 de la referida Ley, así:

**Artículo 1º.** Naturaleza del Sistema General de Participación: El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos de la que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente Ley.

Tal criterio es ratificado por el artículo 3 de la misma Ley 715 de 2001, modificado mediante el artículo 1 de la Ley 1176 de 2007, el cual establece:

**Artículo 3º.** Conformación del Sistema General de Participación. El Sistema General de Participación está conformado así:

1. Una participación con destinación específica para el sector educativo que se denominará participación para educación.
2. Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para la salud.
3. Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.
4. Una participación de propósito general.

Como vemos, los recursos del Sistema General de Participaciones no se tramitan por proyectos específicos de cofinanciación, sino que por el contrario se constituye en una participación con destinación específica de las entidades territoriales en el presupuesto general de la Nación sin que se necesite para el efecto la formulación ni aprobación de proyecto alguno.

En conclusión, el compromiso de vigencias futuras excepcionales con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones no está sujeto al cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 ni tampoco del literal d) del artículo primero de la Ley 1483 de 2011.

Así las cosas, Honorables Concejales someto a consideración el presente proyecto de acuerdo por medio del cual se me autoriza la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias durante mi mandato, solicitud que cuenta con pleno fundamento fáctico y jurídico.

Teniendo presente el impacto fiscal que conlleva el compromiso de vigencias futuras para ser destinadas a este proyecto, se solicitó al Consejo Municipal de Política Fiscal- CONFIS que analizará su viabilidad a la luz de las disposiciones que rigen la materia, impartiendo su autorización tal y como consta en las actas N° 04 de julio de 2014 y N° 05 de julio 17 de 2014, la cual se adjunta.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos solicitados.

Presento ante esa Honorable Corporación Edilicia con fundamento en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 el Proyecto de Acuerdo adjunto para efectos de su aprobación.

Presentado por:

**Carlos Muñoz López**

Alcalde Municipal

V.B Doctora Leída Catalina Ríos Cadavid, Subsecretaria de Hacienda

Doctor Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico

## INFORME DE PONENCIA

Bello, Julio 18 de 2014

Doctor:

**Duván Alberto Bedoya García**

Vicepresidente

Comisión de Asuntos Económicos

Doctor:

**Nicolás Uribe Vásquez**

Secretario de la Comisión de Asuntos Económico

Doctor:

**Duván Alberto Bedoya García**

Vicepresidente

Comisión de Asuntos Económicos

Doctor:

**Nicolás Uribe Vásquez**

Secretario de la Comisión de Asuntos Económico

Asunto: Informe de Ponencia Proyecto de Acuerdo 09 de Julio 8 de 2014 "Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde la asunción de obligaciones que afecta el presupuesto de vigencias futuras"

Respetados doctores hacemos entrega del informe de ponencia para que se lleve a primer debate informe a lo presente estipulado en la Ley 136 del 94 y sus normas concordantes y modificatorias.

En nuestra calidad de ponentes nos hemos reunidos con los funcionarios de cada secretaría pertinente a cada proyecto que afecta vigencias futuras ordinarias donde se han analizado y discutido los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales de este proyecto, los cuales han sido explicadas en la socialización con la plenaria y serán explicadas en primero y segundo debate. De igual forma aclaráramos y socializamos los conceptos jurídicos de los asesores de la corporación y del Municipio, quienes de manera individual pero acorde nos expusieron sus ideas y nos dieron claridad sobre el aspecto legal y su concepto positivo sobre el tema. También de manera cuidadosa hemos solicitado los requisitos de la Ley 819 y 358 del 97 con sus respectivos soportes y certificaciones. Adicionar la certificación del quince por ciento (15%) de apropiación presupuestal del 2014, informe de la calificadora...

Requisitos que están acorde con las exigencias de la Ley y cumple con los indicadores adecuados según certificaciones por parte de la contadora pública del Municipio.

Por lo tanto nos genera plena tranquilidad el cumplimiento de los mismos teniendo los temas de Ley cumplidos y conscientes que la Administración Municipal en cumplimiento de sus obligaciones de realizar una excelente gestión fiscal y hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se debe destacar la eficiencia, eficacia y celeridad siendo las vigencias ordinarias un mecanismo presupuestal que contribuye a este fin y genera más dinámica en el cumplimiento en el Plan de Desarrollo, lo cual se verá reflejado en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Consideramos que es oportuna, conveniente y legalmente viable la aparición de este proyecto, de esta forma suministrar el Señor Alcalde Carlos Muñoz López la suficiente herramienta para el cumplimiento de las metas presupuestales en el Plan de Desarrollo, lo cual redundará en el beneficio de todos los Bellanitas.

Por todo esto les solicitamos a nuestros compañeros nos acompañen con su voto positivo en primer y segundo debate y aprobemos este proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

**Nicolás Martínez González**

Concejal Ponente

**Cesar Bladimir Sierra**

Concejal Ponente

### **INFORME DE COMISIÓN**

#### **PROYECTO DE ACUERDO 09 DE JULIO 8 DE 2014**

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTA EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS”**

La Comisión de Asuntos Económicos se reunió el día 22 de julio de 2014, con el fin de dar trámite al primer debate del Proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley 136 y el reglamento interno.

Que la Administración Municipal presentó una ponencia de modificación, el cual fue aprobado por la mayoría de la comisión de asuntos económicos, haciendo salvedad que la Concejala Daniela Ortega Pérez voto en contra.

El Proyecto de Acuerdo con su enmienda fue aprobado por la mayoría de los concejales que conforman la Comisión de Asuntos Económicos, en forma nominal y pública.

La Comisión de Asuntos Económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

- LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
- CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ
- FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS
- NICOLÁS ÁLZATE MAYA
- ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ
- DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA
- MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO
- NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
- CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

**NICOLÁS A. URIBE VÁSQUEZ**

Secretario de la Comisión

## **CONCEPTO JURÍDICO**

### **CONCLUSIÓN**

El Proyecto de Acuerdo que hoy se debate en su segunda fase ante la plenaria, ha sido presentado por la Administración Municipal cumpliendo el primer requisito que exige la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 del 94, en cuanto a su iniciativa, la cual es exclusiva del Ejecutivo (Alcalde Municipal), igualmente presenta unidad de materia en cuanto a que solo se refiere a un

tema en particular y su articulado no contiene temas diferentes. Así mismo corresponde al Concejo aprobar este tipo de acuerdos tanto en primeros como en segundo debate, por lo tanto cumplimos legalmente los principios básicos para la aprobación de un Proyecto de Acuerdo.

Este Concepto Jurídico está basado en los elementos que la Administración aporta hasta la fecha, es decir: El Proyecto de Acuerdo inicial y la enmienda presentada en el primer debate y aprobada en el mismo, conforme al artículo 73 y siguientes de nuestro reglamento interno.

Conforme al contenido presentado en el Proyecto de Acuerdo y en la enmienda y una vez observado que se cumple con los requisitos normativos, en la presentación de esta última, se procede a considerar el cumplimiento exigido en la Ley 819 de 2003 y normas reglamentarias, y frente a este mandato legal cabe decir que el Proyecto cumple con tales requisitos y que se anexan y hace parte integral del mismo. Igualmente se indica que ante la presentación de los anexos, se observa el cumplimiento de los indicadores de la Ley 358 de 1997, donde están las certificaciones de los registros en el banco de proyectos de los diferentes proyectos que se pretenden cumplir, la certificación igualmente del Secretario de Planeación del Municipio.

Por lo anterior ya analizado los elementos que contienen el Proyecto de Acuerdo, considero que estos cumplen con los requisitos de la Ley 136 de 1994, 819 de 2003 en materia de Asunción de Vigencias Futuras ordinarias en los entes territoriales. Por lo tanto es viable jurídicamente su aprobación.

Dejo a consideración el presente concepto jurídico.

Atentamente,

**NICOLÁS A. URIBE VÁSQUEZ**

Asesor Jurídico

Leídas las herramientas Señor Presidente, se hacen los anexos que presenta la Administración tales son la certificación de la Secretaría de Hacienda modificada gracias a la intervención de la Concejala Daniela Ortega quien solicito de que se discriminaran el quince por ciento (15%) de los compromisos.

Dice así:

## **LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **CERTIFICA:**

Que en el presupuesto de la vigencia 2014, existen con saldo disponible las partidas presupuestales correspondientes como mínimo al 15% de los compromisos que se pretenden adquirir bajo la modalidad de vigencias futuras ordinarias para el año 2015.

Se hace el cuadro que es el mismo que se tiene el Proyecto de Acuerdo.

El presente certificado guarda concordancia con el Acta N° 05 de 2014 del COMFIS Municipal de Bello.

Firmado,

**Leyda Catalina Ríos Cadavid**  
Secretaria de Hacienda Encargada

Esta la anterior certificación.

Un momentico león Fredy termino de leer la herramienta y con mucho gusto...

Esta la acta de reunión número cuatro del COMFIS donde se adjuntan las certificaciones de la Contadora General del Municipio, dice que el indicador de la Ley 819 del 2003 del Municipio de Bello Antioquia, el cierre de la vigencia fiscal del año 2013 fue quinientos setenta y siete por ciento (577%) tal como se detalla en la siguiente tabla:

Ingresos corrientes Tributarios y no Tributarios, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión Social, un superávit en primario, el indicador superávit en primario sobre intereses mayor o igual a cien tiene quinientos setenta y siete por ciento como resulta es sostenible.

Firma,

**Claudia Venegas Escobar**  
Contadora del Municipio

Igualmente se certifica que al cierre de la vigencia fiscal del año 2013 el resultado de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la Ley 358 de 1957 del Municipio de Bello Antioquia son los que plasman en la siguiente tabla:

Cálculo indicador Bello Antioquia el cierre del 2013, total intereses, saldo deuda neto con un nuevo crédito, solvencia igual intereses sobre ahorro operacional, igual y sobre... menor o igual al cuarenta por ciento, tiene ocho punto treinta y cinco, sostenibilidad igual saldo sobre ingresos corrientes igual SD sobre IC menor o igual al ochenta por ciento tiene el setenta y cinco punto setenta y nueve, estado actual de la entidad, semáforo de intereses verde, estado actual de la entidad semáforo saldo de deuda verde, capacidad de endeudamiento semáforo verde.

Firma,

**Claudia Venegas Escobar**  
Contadora del Municipio

Se anexan también los proyectos registrados en la secretaría de planeación recibido por el Secretario de Planeación Mauricio Henao Barrera y por el profesional universitario Jaime Alberto Gallego Arismendi, proyectos radicados en el archivo, se anexan todos. Igualmente el certificado del Secretario de Planeación hace la certificación de todos los proyectos que se encuentran en el Plan de Desarrollo.

Firma,

**Carlos Mauricio Henao Barrera**

Esto ya esta...

Se anexa la calificación de la firma...y se anexa el acta de reunión N° 5 con fecha del 17 de julio del 2014. Igualmente se hacen transcripción de todos los proyectos y las certificaciones.

Señor Presidente y Honorables Concejales, estas son las herramientas del Proyecto de Acuerdo 009.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

En consideración el Proyecto de Acuerdo N° 09 del 2014 "Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde la asunción de obligaciones que afecta el presupuesto de vigencias futuras y sus herramientas como son Informe de Ponencia, Informe de Comisión, Concepto Jurídico y todos los anexos leídos por el Señor Secretario del Concejo. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada...

Tiene la palabra el ponente Bladimir Sierra.

Ah, bueno...

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Daniela Ortega.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Gracias Presidente. Buenos días para usted, la Mesa Directiva, los concejales, los funcionarios que nos acompañan y el público en general.

Bueno, lo primero pues nota uno en el Proyecto de Acuerdo que se corrigió el error que había respecto a lo que manifestaba que no era vigencia futura ¿Cierto? todo es vigencia, todo es vigencia futura.

Lo otro es que se menciona en el Proyecto de Acuerdo que se anexa ahí el certificado de la calificadora de riesgos, certificado que dice la ponencia está ahí pero que ninguno de los concejales tiene en sus curules y es algo a lo que yo he sido repetitiva: Los concejales debemos tener en nuestras curules todas las herramientas para poder aprobar los proyectos de acuerdo. Es que quienes solicitan la autorización son la Administración, por lo tanto nosotros no tenemos que ir a ella para que nos entreguen los requisitos, ellos son los que tienen que venir a nosotros y entregarnos y ponernos sobre las curules todos los requisitos que se necesitan, eso nunca ha sido así ¿cierto? siempre se ha pedido, nunca ha sido así, a hoy no sé cuántos concejales aparte de los ponentes y el jurídico tengan en sus curules el certificado de la calificadora y que debe de estar vigilada por al superintendencia financiera según la Ley. Eso como primero, eso se discute en todos los proyectos de acuerdo y siempre la Administración incurre en lo mismo, nunca pasa las certificaciones o los requisitos completos, a parte de las enmiendas reiterativas que siempre traen a último momento.

También solicite en el primer debate, perdón, corrijo, no era el primer debate sino días, al día siguiente o a los dos días siguientes que corrigieran el certificado que suscribió la Secretaria de Hacienda porque estaba malo, ahí en

ese certificado no nos certificaban el quince por ciento de cada proyecto como lo dice la Ley, agrupaban proyectos y nos daban unos valores y unos montos pero no nos decían: "Certifico que este es el quince por ciento (15%) de cada proyecto" ¿Cierto? siempre hay errores, nunca hay un Proyecto de Acuerdo completo, nunca hay un Proyecto de Acuerdo en el que uno diga: "No hay errores".

Si nosotros vamos a mirar entonces y analizar el certificado que me lo enviaron ayer al correo electrónico, vamos analizarlo. Yo quiero que los concejales que tengan ahí calculadora o computador pues o algún medio en el podamos hacer operaciones, para que miremos los valores que ahí se expresa.

Vamos a tomar le proyecto de Acuerdo en la Primera hoja y vamos a coger

### **Proyecto 1:**

- Adecuación, Mantenimiento y Remodelación de Escenarios deportivos y recreativos Parque Goretti. Y vamos a sumar la vigencia futura, entonces nos dicen que son ciento cincuenta millones (\$150.000.000) mas mil millones (\$1.000.000.000) y eso nos da mil ciento cincuenta millones (\$1.150.000.000) al que le sacamos el quince por ciento, o sea por quince dividido cien, y eso nos da que el quince por ciento debe ser ciento setenta y dos millones. Y la Secretaria encargada nos certifica que hay ciento cincuenta millones (\$150.000.000), o sea que no hay el quince por ciento que exige la Ley para la vigencia futura ordinaria. Eso con respecto al Parque Goretti.

Y esto es un documento, un certificado público ¿Cierto? Un documento público, responden quienes lo firman por la validez de lo que hay ahí. Yo simplemente estoy haciendo una multiplicación.

Si miramos por ejemplo el Proyecto de Acuerdo N° 5

- Fortalecimiento al Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA)

Vamos a sumar: Doscientos diez millones (\$210.000.000) mas mil cuatrocientos millones (\$1.400.000.000), perdón, doscientos diez millones (\$210.000.000) mas mil cuatrocientos millones (\$1.400.000.000), eso nos da mil seiscientos diez millones (\$1.610.000.000) por quince dividido cien. Eso a mí me da un quince (15%) por ciento de doscientos cuarenta y un millones quinientos (\$241.500.000) no de doscientos diez millones (\$210.000.000) y aquí dice en el certificado doscientos diez millones (\$210.000.000) ¿Cierto? Entonces según la multiplicación y el porcentaje que yo saco, los valores aquí estarían malos, no hay el quince por ciento de apropiación que exige la Ley para la vigencia ordinaria, teniendo en cuenta que la vigencia ordinaria es

todo, no es solamente la del 2015, porque la Ley en ningún momento dice que ese quince por ciento (15%) no será vigencia futura, la Ley dice. "la vigencia ordinaria es toda" solo que la ordinaria tiene que ejecutarse con recursos de la vigencia en curso y nos dice la Ley que ese recursos de la vigencia en curso será el quince por ciento (15%), pero en ninguna parte nos dice que ese quince por ciento (15%) constituye vigencia futura o ¿Dónde lo dice la Ley? ¿Dónde la Ley dice y muéstremelo porque aquí somos muy..., y somos muy exegetas, muéstrenme dónde dice la Ley que eso no constituye vigencias futuras? Por lo tanto yo tengo que sumar todo, todos los valores por proyecto que me dan, y si yo hago esas sumas, multiplico por quince y divido por cien al menos que a mí se me haya olvidado hacer una regla de tres, esos quince por ciento no corresponden a la operación matemática, o sea que la certificación según la operación que yo hago está mala, el certificado está equivocado ¿Cierto? por eso les decía en el primer debate "Corrijan", la vigencia ordinaria es toda o muéstrenme la Ley ¿Dónde dice que no es vigencia ordinaria el quince por ciento (15%)?

Posteriormente les solicite, pues, antes de yo hacerles esta operación ¿Cierto? Y les solicite posteriormente: Certifíqueme el quince por ciento (15%) Proyecto por Proyecto para yo poder saber cuál era el monto específico Proyecto por Proyecto. Me lo certificaron, los certificaron el día anterior y voy y hago unas operaciones y por lo menos a mí no me da el quince por ciento (15%)?

Entonces en atención a ello y en atención a la Ley, si no hay el quince por ciento (15%) para la ejecución de la vigencia ordinaria, pues no se puede aprobar la vigencia ordinaria, es así de simple concejales. Hagan sus operaciones, sumemos, dividamos, multipliquemos y miremos a ver cuánto da.

Por lo demás, bueno, en la enmienda nos dice la enmienda en el Artículo Segundo: El trámite de dicho procesos de contratación con cargo a vigencias futuras ordinarias, fue aprobado por el Consejo Municipal de Políticas Fiscales-COMFIS, tal y como consta en el acta N° 4 del 1 de julio de 2014 y del acta N° 5 del 17 de julio. Acta N° 5 no tenemos o ¿Qué concejal tiene el acta número cinco del COMFIS? Ninguno, ¿Cierto? Acta N° 5 del COMFIS no tenemos, tenemos Acta N° 4 no Acta N° 5.

Y era eso Señor Presidente ¿Cierto? Sumar, sume toda la vigencia futura porque vuelvo y repito: El quince por ciento (15%) también es vigencia futura, la Ley dice: "La vigencia futura es toda", si yo sumó toda la vigencia futura y saco el quince por ciento (15%), ese valor no es el que está en el Proyecto o no es el que está en la certificación. Por lo tanto si no hay el

quince por ciento (15%) de la vigencia en curso para ejecutar esas vigencias futuras, pues a vigencia futura ordinaria ¡No! se puede aprobar.

Era eso Presidente y muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el ponente Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias Señor Presidente. Señor Presidente pues es diferente el análisis pues también fundamentado en la Ley que hacemos por parte de la ponencia. La Vigencia Futura como bien lo dice en toda la documentación incluyendo la certificación y la enmienda, es de veinte mil setecientos cincuenta y cinco millones de pesos (\$20.755.000.000) discriminado cada uno de los valores como vigencia futura, lo cual la Ley nos condiciona o condiciona la Administración como vigencias ordinarias de mínimo, mínimo certificar apropiación presupuestal del quince por ciento (15%) de cada una de esas vigencias. Claro que hace parte de la vigencia, por eso se corrigió pero hace parte de la vigencia inmersa más no sumada, me explico: La vigencia futura es de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) en el ejercicio que la Honorable Concejal hizo que es el primer del Parque Goretti, el quince por ciento (15%) que debe de garantizar la Administración eso es de esos mil millones (\$1.000.000.000) que equivalen a ciento cincuenta millones, o sea que la vigencia futura para en este caso de este periodo fiscal que termina en 2015, que es donde queda comprometida, queda pendiente la diferencia de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000). Y así sucesivamente cada uno de los ítems, la vigencia futura en su totalidad es de veinte mil setecientos cincuenta y cinco millones de pesos (\$20.755.000.000) de los cuales se está certificando, se están apropiando presupuestalmente en el 2014 cinco mil setecientos cinco, pero porque en recursos del Ministerio de Educación no se está garantizando el quince por ciento (15%) mínimo sino una partida mayor. Esa es la explicación que la ponencia no solo analizó, sustento sino sobre la cual fundamento el proceso. No es de simplemente sumar y restar, es que esa es la Ley y ahí se está cumpliendo, de hecho me parece que la Honorable Concejal se está contradiciendo porque esta, o no tanto contradiciendo en su primer, en el primer debate cuando se sugirió la corrección de esta que como tal se le aceptó, entonces sugirió la corrección pero sin tener claro entonces en un ciento por ciento (100%) el por qué se estaba haciendo. Esa es la explicación Señor Presidente.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Daniela Ortega.

Segunda intervención Daniela.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Gracias Presidente.

Pues, Concejal Ponente la verdad la incoherencia la encuentro pero entonces es en el informe de ponencia o en las modificaciones que se surten, porque entonces usted me está diciendo que la vigencia futura por ejemplo en ese proyecto son mil millones (\$1.000.000.000), entonces el otro no son vigencia futuras, usted ahí dijo las correcciones que si son vigencia futuras. O muéstrenme, o muéstrenme en el Ley, muéstrenme la norma dónde dice que eso no es vigencia futura, eso les estoy pidiendo desde el debate anterior y como no encontraron dónde decía la ley que eso no era vigencia futura, entonces lo modificaron y ahí en el informe esta que lo modificaron y que esa palabra no constituye vigencia futura, se modificó.

Y usted Concejal con mucho respeto me dice que por ejemplo en el del Parque Goretti que la vigencia futura son mil millones (\$1.000.000.000), entonces me está diciendo que lo otro no es vigencia futura y usted ahí dijo que se corrigió, que si era vigencia futura, muéstrenme ¿La Ley dónde dice que el quince por ciento (15%) no es vigencia futura? Porque es que Ley dice, porque la Ley dice: Porque la Ley dice:

“819 artículo 12, vigencia futuras ordinarias para entidades territoriales”: Las entidades territoriales, en las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo a iniciativa del Gobierno Local, previa aprobación del CONFIS. Podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

Y establece los requisitos, ahí dice que la vigencia futura es todo, pero dice que si es ordinaria iníciela con recursos de la vigencia en curso y que esos recursos serán el quince por ciento (15%), dónde dice que esos recursos de la vigencia en curso no son vigencia futura, de dónde lo están sacando. La Vigencia Futura

es toda y Vigencia Futura hay ordinaria o excepcional y si es ordinaria inícielo con el quince por ciento (15%) pero la Vigencia Futura es toda, por eso cuando uno hace la operación que es sumar, restar, dividir y multiplicar, eso no da, no da, la Vigencia Futura es toda o muestréenme la Ley ¿Dónde? Yo quiero ver ¿Dónde dice que eso no constituye Vigencia Futura? Porque según el análisis, lo que uno lee es que la Vigencia Futura es toda. Las vigencias: Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para mí es muy claro, ahí no dice no será vigencia futura o esto sí es vigencia y esto no es vigencia, no, la Vigencia Futura y Vigencia Futura es todo y si es ordinario inicie con presupuesto de a vigencia en curso, ya, pero se tiene que sumar todo o ¿Dónde dice que no, que una cosa es vigencia y la otra no? No dice, la Vigencia Futura es toda. Por eso, multiplicando y dividiendo el quince por ciento de certificado, de los certificados no da, por lo tanto la Vigencia Futura en este proyecto con ese certificado no se puede aprobar.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el ponente Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Señor Presidente y Honorables Concejales. A ver, vuelvo al ejercicio en el caso del primer proyecto de Goretti, son mil millones de pesos (\$1.000.000.000) los cuales se están solicitando en ese proyecto, que pena, si Honorable Concejal, el hecho de que usted equivocada no quiere decir que lea la verdad y vuelvo y le insisto: Estoy totalmente de acuerdo con usted y por eso como ponente le acepte la primera corrección, porque es totalmente claro que estoy de acuerdo con usted en que si es Vigencia Futura él quince por ciento (15%) pero no suma más, hace parte del contrato, el contrato es de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), la Ley dice que para contratar en esos mil millones de pesos (\$1.000.000.000) como vigencia ordinaria tiene que tener la apropiación de mínimo el quince por ciento (15%) que equivale a ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) o sea que en el proceso de contratación queda una diferencia de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000) pendiente como parte de la vigencia ordinaria para 2015, en ningún momento dice que el quince por ciento (15%) es más, es más como usted lo está viendo y así sucesivamente todos los proyectos. La Vigencia Futura que este proyecto está solicitando es de veinte mil setecientos cincuenta y cinco millones de pesos (\$20.755.000.000) de los cuales se está certificando en cumplimiento

de la norma de la Ley 819 como vigencia ordinaria se está certificando que en el periodo corriente la Administración tiene la apropiación del quince por ciento (15%) equivalente a cada uno de los valores que hay ahí. En ningún momento suma de más, hace parte de la vigencia futura, totalmente de acuerdo ¿Por qué? Porque los ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000) son vigencia futura ordinaria pero los ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) de quince por ciento también hace parte y hasta ahí estoy de acuerdo con usted y por eso lo corregí.

Lo demás, totalmente en desacuerdo y totalmente seguro Señor Presidente que la Honorable Concejal está equivocada. Yo sé que tengo la opción de que todos y cada uno de los funcionarios que hay, que hay en el momento en la sesión puedan intervenir, si lo ven estrictamente necesario Señores Concejales para su tranquilidad, pues que ellos repitan lo que yo estoy diciendo pero yo estoy absolutamente seguro que estoy hablando fundamentado en la Ley y le soy sincero es un tema fuera de la Ley, es un error aritmético.

Muchas gracias Señor Presidente.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal... ¿Joven qué pasa? Tranquilo, puede observar tranquilo, quédese ahí, escucha y le respetamos su pensamiento también, ¿Listo?

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ  
LOPERA**

Muchas gracias Señor Presidente. Un saludo para todos los corporados, para Breiner que está en las gradas, bienvenido a la corporación y a todos los funcionarios. Para mí si es bienvenido siempre Breiner aquí a la corporación.

Señor Presidente, yo también hago la misma pregunta que hizo la Doctora Daniela, ¿Quién de ustedes tiene el Acta N° 5, quién la conoce, alguien la conoce, yo quisiera que me dijeran alguno de ustedes la conoce? ¿Sí? Yo creo que aquí nos trajeron un Proyecto de Acuerdo y nos dieron un paquete completo, nos trajeron un paquete completo del Proyecto de Acuerdo y estos documentos, el Acta N° 4, pero cuando se aprueba el otro, las enmiendas citan ahí en la parte final en el artículo, en el artículo segundo nos mencionan el acta número cinco y por ninguna parte la trae, o sea aquí se están votando cosas que no se conocen y eso es triste cuando se votan cosas así, aquí nadie la conoce, nadie la tiene y votaron el acta así cuando en el Acta N° 5 no mencionan ningún proyecto del Megacolegio ni nada y ya lo modifican en la cinco, y la modifican además con un error compañeros, un error,

independiente que en el Plan de Desarrollo este la construcción de dos Megacolegios, independiente de eso porque aquí citan esa parte, independiente de eso en las vigencias futuras no puede estar así y se las voy a leer lo que dice aquí, se los voy a leer:

Durante el trámite del Proyecto de Acuerdo referido se plantea la posibilidad de incluir dentro de los proyectos objeto del compromiso de vigencias futuras, la cofinanciación de la construcción del Megacolegio JEGA en atención a la importancia estratégica para la continuidad y el mejoramiento continuo de las prestaciones del servicio público educativo, o sea para la cofinanciación, para eso están solicitando estas vigencias futuras de nada más y nada menos de tres mil seiscientos ochenta millones de vigencias futuras, dónde según la parte aritmética como dice el Honorable Concejal Cesar Bladimir, pues el quince por ciento (15%) entonces son novecientos veinte millones que aquí están pidiendo, ¿Son novecientos veinte millones, ese sería el quince por ciento (15%) entonces de esas vigencias futuras? Novecientos veinte o es un error, no sé; están pidiendo para ese Megacolegio tres mil seiscientos ochenta millones, es lo que está aquí en las vigencias futura de ese año. El primer error, si el colegio esta cofinanciado, o sea ese colegio ya esta cofinanciado por el Área Metropolitana, esta cofinanciado la construcción y aquí nos piden y dice así: Cofinanciación Construcción del Megacolegio, eso es un error, eso es un error, ese colegio ya esta cofinanciado, así este en el Plan de Desarrollo de esa manera pero es que también se ha solicitado para adecuación o para dotación, independiente de eso. Aquí nos aducen, o sea aquí nos aducen esto ante un juez, ante un juez, usted lo mira y ahí dice muy claro, es cofinanciación, para usted ¿Qué es una cofinanciación y una construcción? O sea es lo que está pasando allí, esa es la cofinanciación para la construcción de ese Megacolegio que tuvo el Municipio que poner unos aportes que aquí ya nos habían explicado cuando vino el Director del Área Metropolitana nos explicaron todo el proyecto, que él dijo: Es que nosotros estamos colocando un aporte, el Municipio puso tanto y tal puso tanto, eso ya está ahí. Entonces nos dicen que es para la dotación, yo pregunto: Si es para la dotación de un colegio, insisto, si es para la dotación que el colegio se va a terminar en julio o en agosto si es que se termina en esa fecha, si es que se termina; para qué vigencias futuras desde hoy para un asunto de dotación si es que se requiere para la dotación, o sea es una cosa o es que en seis meses no alcanza a hacer un proceso licitatorio para la dotación, porque la naturaleza que nos han siempre indicado acá de las vigencias futuras, la necesidad, la naturaleza en si misma...

Esperemos que repartan Señor Presidente para continuar...

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Un receso de dos minutos, acá tengo parado el cronometro para darles agüita para que se refresquen.

Bien pueda Honorable Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA**

Entonces compañeros yo creo que aquí hay un montón de cosas que tienen errores, tienen un montón de errores, esto si un juez va a revisar una demanda que seguramente así va a ser, pues va a mirar es lo que se aprobó, o sea las vigencias futuras que se aprobaron, nosotros podemos adjuntar una documentación que la solicite además, todo el proceso licitatorio, dónde están los... y toda estas cuestiones que se requieren según la Ley 80 y luego la que la modificó Doctora Daniela usted que es Abogada, ahí está, tiene que estar ahí todo el paquete. Entonces la pregunta es: ¿Y para qué están pidiendo entonces más plata para cofinanciación? Para cofinanciación de construcción, si ya el proyecto lo están construyendo y tiene que estar los recursos ahí, error.

Y lo otro es pues que la cuenta aritmética pues no da, si nos vamos a ceñir directamente a la norma como dice el Concejal Bladimir que están colocando en unos si el porcentaje que es, aquí el quince por ciento (15%) que es lo mínimo que solicita, pues sería una cifra menos de la que aparece ahí, de la que aparece en ese ítem del quince por ciento (15%), el quince por ciento (15%) de tres mil seiscientos ochenta millones (\$3.680.000.000) sería quinientos cincuenta y dos, aparecen novecientos veinte, hay más de lo que se requiere, entonces como que hay platica y no han pagado y son recursos propios de educación precisamente, recursos del crédito, aquí aparecen recursos propios, aquí aparecen recursos del crédito, entonces no sabe uno realmente para qué se necesita todo esto.

Compañeros vea, yo los invito a la reflexión, yo sé que hay alguna necesidad de recursos, laguna necesidad por ahí tendrán pero no asfixiemos al Municipio, el Municipio va a quedar asfixiado económicamente con este tipo de cosas. Aquí también hice la solicitud a la Administración que me diera por favor lo del ICFES que es para el otro año y también un proceso que si vamos a la realidad concreta como les venía mencionando de la naturaleza de las Vigencias Futuras que es precisamente para no empezar un proceso licitatorio en el próximo año, sino que es dejarlo listo desde ahora, pues entonces el ICFES es un proceso para el otro año que quiere de alguna manera mostrar los indicadores de lo que no se ha hecho, mostrarlos los últimos años porque ya se inflaron los

indicadores en el Plan de Desarrollo cuando hicieron la evaluación del Plan de Desarrollo. Y, el histórico es que vale cuatrocientos millones y solicitan mil y pico de millones para el ICFES y le pedimos, certifíqueme cuánto realmente es que necesita de acuerdo a los históricos y aun no, cuánto se demora ponente un proceso licitatorio de unas pruebas ICFES que en últimas se necesitan es después de marzo, después de febrero cuando empiezan los jóvenes a estudiar, pues yo creo que en un mes se pueden hacer este tipo de cosas porque aquí se ha hecho, si esa es la naturaleza.

Ahí es donde uno de pronto infiere que se necesita es el quince por ciento ahora para alguna cosa extraña, esa es la necesidad concreta, ese quince por ciento (%15) que es flujo de caja, eso es lo que uno infiere o por lo menos yo infiero eso, que se están cometiendo un montón de arbitrariedades en busca de ese quince por ciento (%15) que en últimas es el flujo de caja que debe de estar ahí o que tiene que entrar en estos próximos meses, uno pregunta: ¿Y para qué los necesitan entonces? O sea, ¿Para qué los necesitan? Y me he cansado aquí de pedir documentos, una cosa y nunca llegan certificaciones, nunca, nunca llegan, raro no, raro. Los invito compañeros a que reflexionen un poco los que van a votar esto, con estos errores ya mencionados, la Doctora Daniela es muy clara y hablo de unos temas y aquí hay otros de esta enmienda que no hay claridades, pues el Acuerdo este si lo votan pues yo creo que vendrá un proceso de demandas, si hay que demandar el Acuerdo, púes nosotros haremos lo propio porque yo sí creo que tiene múltiples errores, errores de procedimiento no tanto de forma sino de fondo porque están aquí inmersos en esto.

Yo creo que es más una necesidad de unos recursos de un quince por ciento (%15) no sé para qué, que pensar realmente en el Municipio.

Muchas gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Nubia Valencia.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA**

Gracias Presidente. Un saludo para usted, la Mesa Principal y todos los presentes.

Yo personalmente con las vigencias futuras, mal haría yo que fui Rectora no estar de acuerdo por ejemplo en una Vigencia Futura de alimentación escolar, uno que ya paso y sabe que uno tener es una cosa de locos, entonces mal

haría yo no estar. Si, sigo teniendo mis dudas y mis anotaciones como lo anote, como lo dije la vez pasada que pena, con el programa o con la vigencia que están pidiendo acá acompañamiento a las instituciones para el fortalecimiento de la calidad Preicfes. Yo voy a sustentar por qué no estoy de acuerdo con esa vigencia y por qué considero que es más, estoy totalmente de acuerdo pues al final eso está dentro del Plan de Desarrollo ¿Cierto? En el Plan de Desarrollo aparece la meta del cuatreño ciento por ciento instituciones educativas oficiales fortalecidas en las competencias básicas "Icfes y Saber" pagina ciento cuarenta y uno 8141) del Plan de Desarrollo.

Lo que sorprende por ejemplo yo les voy a dar unos datos: Mire pues qué dice la meta en el Plan de Desarrollo, cuarenta por ciento de instituciones en categorías alta, superior y muy superior en las pruebas Icfes. A ver, lo primero: Ninguna institución educativa oficial ha estado en el Municipio en muy superior, eso está solamente para las instituciones privadas, ejemplo: Le voy a dar un ejemplo de las de Muy Superior: La Sallé, San Buenaventura, Nazaret, San Francisco de Asís. En el 2011 tuvimos en Bello en "Muy superior" tuvimos cuatro instituciones, en el 2012 tuvimos cinco pero en el 2013 tuvimos dos. Me llama la atención que en el último año encima de que tenemos que recuperar y tenemos que recuperar lo que ya se perdió, estemos diciendo que el cien por ciento lo vamos a recuperar en el último año con un proyecto que vale mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), teniendo en cuenta a ver, un dato: Itagüí cuadro con "Instruimos" muchacho por pruebas Icfes ciento veinte mil pesos (\$120.000), muchacho, cada bachiller, "Instruimos", un institución seria y buena, ciento veinte mil pesos (\$120.000) vale un Preicfes, póngale que Bello tenga siete mil bachilleres. Creo personalmente a pesar de que eso aparece en el Plan de Desarrollo y que la Administración tiene que mostrar que algo hizo, ya que en los tres años anteriores no hizo y el proceso va de para atrás, porque no apostarle por ejemplo a un programa como "Educación Superior" yo esperaba una enmienda en "Educación Superior" pero no lo tenemos, si tenemos en cuenta que en el Plan de Desarrollo habla quince por ciento (15%) de alumnos atendidos con Educación Superior de los bachilleres, quince por ciento (15%), un trabajo que voy hacer juiciosamente por ese lado.

Me llama la atención también y eso es una pregunta pues técnica para ustedes que entienden bastante de esto, por ejemplo en el anexo que nos pasaron, en el certificado de registro y/o actualización en el Banco de Programas y Proyectos que tiene el 201410591, está el objeto del proyecto: "Cofinanciación para la construcción del Megacolegio Jorge Eliecer Gaitán", ahí aparece. En el Acuerdo que vuelven y mandan con la enmienda, uno le llama la atención era que esa enmienda siempre estuvo lista porque si ya habían llegado el

certificado, era porque ya estaba lista pues. Pero uno pregunta: Dice que el valor del proyecto según el Banco de Programas y Proyectos dice que son cuatro mil quinientos millones (\$4.500.000.000), si usted suma acá, en el Acuerdo da cuatro mil seiscientos millones, solo que en el certificado de Bancos de Programas y Proyectos dice: Valor del proyecto es de cuatro mil seiscientos millones (\$4.600.000.000) y la fuente de financiación es 2014: Recursos del crédito por seiscientos noventa y vigencia de 2015 Recursos Propios tres mil novecientos diez, pero uno va al Acuerdo y dice: En Recursos Propios tres mil seiscientos ochenta y Recursos del Crédito novecientos veinte millones (\$920.000.000) entonces ¿es recursos del crédito? entonces ¿cómo queda? Como aparece en el Banco de Programas y Proyectos debe quedar especificado en el Acuerdo o el Acuerdo lo puede modificar porque así aparece, porque son del crédito, porque el recurso del crédito en el Banco de Programas y Proyectos habla de seiscientos noventa, pero en el Acuerdo habla de novecientos veinte millones (\$920.000.000). Entonces la verdad esa es una duda que el Acuerdo debe de quedar como esta en el Banco de Programas y Proyectos, yo no creo porque finalmente yo estuve mirando los otros y no, ahora, debe de quedar igual porque es los cuatro mil seiscientos el costo del proyecto igual que es los mismos que aparecen en el Acuerdo.

Es ahí esa duda Presidente y me reflexioné en torno a los Icfes, personalmente, es más; la línea base en el Plan de Desarrollo es treinta y ocho por ciento y la meta es cuarenta, tiene toda la lógica porque, porque es muy amplio subir de medio a alto eso es una cosa enorme, son muy amplios los espacios, eso no se ve, por eso la inversión en los Icfes cuando usted ya el muchacho presenta no se ve, pero que ya dentro de la lógica y de los datos que tenemos de los tres últimos años sustentar un programa de esos dando los datos que hemos tenido y con una vaina que dice Alto, Superior y Muy Superior cuando rebajamos instituciones en Superior me parece un tanto exagerado invertir ahí y que esa vigencia hubiéramos podido trabajarla en otro aspecto. Ahora, entiendo también que en el Plan de Desarrollo el Alcalde tiene que mostrar algo ahí porque nosotros esos tres años no se ha hecho nada.

Gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el Vicepresidente Primero de la Corporación Ernesto Zapata.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS ERNESTO ZAPATA  
ORREGO**

Gracias Presidente. Un saludo para usted y compañero de mesa, Honorables Concejales y personas que nos acompañan en el recinto.

Mi intervención va encaminada más a justificar mi posición frente al Proyecto de Acuerdo y el voto que a continuación que cuando se haga la decisión. Entonces cada uno de los ítems, aquí hay ítems interesantes que uno como la compañera concejala Nubia Valencia, pues que uno puede decir que no puede estar en contra de ellos porque de una u otra manera van en beneficio de muchos ciudadanos Bellanitas y que si fueran esos ítems y estuvieran claros solamente, pues uno acompañaría el Proyecto de Acuerdo, por ejemplo como no estar de acuerdo con las remodelaciones o el adecuamiento del escenario de Goretti, pues obviamente necesitamos parques y zonas de esparcimiento para nuestros ciudadanos Bellanitas o la alimentación escolar, como no estar de acuerdo, otra cosa es cómo se ejecute y quién la ejecute, pues eso ya es otra cosa distinta. El desarrollo y la implementación de los Macroproyectos Especiales del desarrollo integral del Cortado. Como no estar de acuerdo por ejemplo con la solución de esa problemática que se viene presentando en el Cortado, pero por ejemplo lo de la enmienda uno se pregunta y dice: Para qué solicitar una enmienda de unas Vigencias Futuras supuestamente entre comillas para una dotación y una institución que ni siquiera se ha construido, en este periodo, en esta vigencia fiscal, pues para qué solicitar eso si ni siquiera se ha construido por Dios, pudiendo hacer uso tranquilamente el año entrante de esa herramienta sin necesidad de meterla dentro de un Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras o, el tema de los Preicfes, eso me genera a mí enormes dudas por ejemplo el tema de los Preicfes y más con un monto de mil veinte millones de pesos (\$1.020.000.000) en Vigencias Futuras y otras cosita pues que se ven ahí. Por ejemplo el tema de las Obligaciones Urbanísticas, hoy aquí en el Municipio es irresponsable el manejo de las Obligaciones Urbanísticas, si se manejara coherente y responsablemente no había que solicitar vigencias futuras en ese tema, aquí hay constructoras que no pagan Vigencias Futuras o que se liquidan por debajo y todos sabemos ese tema, como se manejan las Vigencias Futuras en este Municipio, si se manejaran bien, si se hicieran de una manera responsable y serias comprometidas con el progreso de la ciudad, no había que meter un proyecto o un ítem de Vigencias Futuras para con el tema de Obligaciones Urbanísticas en este Proyecto de Acuerdo porque aquí se deja de cobrar Vigencias Futuras o aquí se liquida las Vigencias Futuras por debajo de lo normal.

Entonces cosas como estas no puede estar uno de acuerdo, por eso mi voto es negativo a este Proyecto de Acuerdo porque hay cosas que realmente se

necesitan para la ciudad pero hay otras cosas que no tienen ni explicación ni razón de ser.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el Ponente Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias Señor Presidente.

Señor Presidente, teniendo en cuenta la intervención de la Honorable Concejal Nubia o parte de ella donde hace un análisis muy pertinente, Honorables Concejales hay que tener en cuenta algo y este es el momento de organizarlo y es el siguiente:

En este proyecto de Vigencias Futuras hay unos proyectos que por lo menos en su quince por ciento tiene, en el caso que este proyecto pase y que sea aprobado, quedarían apalancados con Vigencias Futuras, pero hay que tener en cuenta algo y es que parte de esos recursos están certificados desde el recurso del crédito y esos proyectos, y esos proyectos como el que acaba de analizar la Honorable Concejala Nubia, quedaron apalancados allá, o sea que quedarían doblemente apalancados y eso se debe de corregir para poder que en su momento por ejemplo en este caso de Vigencias Futuras quede ya okey, quede ya listos en su apalancamiento financiero y allá en el crédito se puedan liberar para poder reubicar esos recursos en otros proyectos, en el cumplimiento del Plan de Desarrollo. Aquí hay un artículo en el Proyecto que es el tercero que dice: Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo, eso es un artículo que si no todos en la gran mayoría de los proyectos donde hay movimientos de recursos, debe quedar para poder que el ejecutivo tenga posibilidad de maniobrar contable, presupuestal y financieramente.

Pienso que se debe de hacer la corrección de los que explique o la corrección no, la solución de lo que explique adicionándole lo siguiente: A ver, "Facúltese al Señor Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos de recursos propios y de recursos del crédito aprobado para la vigencia 2014 que es donde duplican los proyectos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal, siento que con eso queda corregido Señor Presidente o queda corregido no, queda solucionado. Entonces para

someter Señor Presidente a consideración de la plenaria muy comedidamente como proposición la modificación del artículo tercero que quedaría, la proposición es la siguiente:

Que el Artículo quede: "Facúltese al Señor Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos de Recursos Propios y de Recursos del Crédito aprobado para la vigencia 2014 que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal" quedaría así el artículo tercero Señor Presidente

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Es que estoy anotando aquí lo que nos estaba mencionando el ponente.

Voy a someter entonces a consideración de la plenaria las herramientas del Proyecto de Acuerdo, la proposición...

No, sino que la iba a...

Pongo a consideración de la plenaria la proposición presentada por el ponente al artículo tercero. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, aprueban Honorables Concejales.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ SECRETARIO ENCARGADO**

Si es aprobado Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra Ponente Honorable Concejal Nicolás Martínez.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Gracias Señor Presidente. Un cordial saludo a usted, a la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales, funcionarios y demás personas que nos acompañan en el Recinto en la tarde de hoy.

Es interesante escuchar el debate que se ha suscitado en el día de hoy en relación a este Proyecto de Acuerdo, posiciones encontradas pero definidas y respetuosas todas. En relación a la intervención de la Honorable Concejal Daniela Ortega, son puntos de vista y reconociendo como siempre lo estudiosa

y dedicada que es, son puntos de vista diferentes entre nosotros como ponentes y ella dentro del estudio minucioso que le hace el proyecto, puntos de vista que en el fondo son matemáticos porque aunque ella insiste mucho en la exegesis, ahí en ese caso difícilmente se va a dar que seamos exegetos como me decías esta semana porque el reglamento si era muy claro, pero el contenido de mi intervención es el respeto hacia los conceptos que se tiene y existe la diferencia. Y aquí hay dos planteamientos claros, unos planteamientos en contra del proyecto y unos planteamientos a favor del proyecto y eso es claro y es bueno que se hayan tenido, se haya suscitado todo este debate para sacar de este proyecto lo mejor posible. No trato de convencer a las personas que desde un principio votan negativo por su posición tanto académica intelectual y política, eso es respetable y eso siempre lo hemos concebido en esta institución, lo que yo trato es de darle un poco de tranquilidad a las personas, compañeros que desean votar positivo el Proyecto de Acuerdo. Y solo me voy a remitir a un aspecto y es el convenio que existe entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Bello, es el convenio ciento cincuenta y dos (152) y ese convenio que existe entre estas instituciones tiene unos requerimientos y tienen unos aspectos que se deben tomar y tener muy en cuenta, y antes de hacerlo quiero ser claro: Es un convenio entre el Ministerio, el Municipio de Bello y no incluye el Área metropolitana porque los recursos del Área Metropolitana se destinaron concretamente tengo entendido y si estoy equivocado me corrige, a Paris ¿Cierto? Basados en eso entonces el tema que hoy han suscitado la diferencia fuera del Proyecto también lo del JEGA, entonces quiero manifestarle lo siguiente: El convenio es el ciento cincuenta y dos (152) y dentro de ese convenio existe una clausura segunda que son las obligaciones del Municipio y las obligaciones del Municipio están muy claras, están enmarcadas en el numeral dos que dice: Cumplir con el plan de inversión de los recursos de contrapartida del Municipio. Tercero: importantísimo para el tema de hoy, realizar la incorporación de los recursos apostados por el Ministerio de Educación Nacional a su presupuesto, para tal efecto, deberá allegar copia del acto administrativo de incorporación y solicitar las vigencias futuras, lo exige el Ministerio y presentar, perdón que ustedes saben que yo estoy medio ciego, copia del acto administrativo de incorporación y solicitar las Vigencias Futuras necesarias para el desarrollo del objeto del convenio, SOPENA, SOPENA de que el Ministerio retire los recursos que nos está aportando.

De manera Honorables Concejales que en virtud de lo anterior yo creo que no estamos cometiendo ningún delito ni estamos cometiendo ninguna falacia sino dando cumplimiento a unos deberes que tiene la Administración bajo unos parámetros de un convenio con el Ministerio de Educación Nacional. Yo en forma respetuosa solicito a los Honorables Concejales votar positivo en este

segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención con las adiciones y modificaciones que se han presentado, incluyo lógicamente la enmienda porque precisamente la explicación está dada para ello y yo creo Señor Presidente al no ser y nunca he tenido, hay un concejal que pidió el uso de la palabra, iba a pedir suficiente ilustración, no lo voy hacer por respeto a los demás compañeros pero quería intervenir en este sentido y le ruego a ustedes Honorables Concejales nos acompañen con el voto positivo en este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias Señor Presidente, es usted muy amable.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal León Fredy, tres minutos en segunda intervención.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA**

Muchas gracias Señor Presidente, no creo que me demore más de tres minutos.

Me acaban de generar más dudas entonces porque aquí nos exponen y estuvo el Director del Área Metropolitana y aquí nos dijeron que había un, y que iba a poner una planta allá. En principio Doctor Nicolás Martínez este colegio lo iba a hacer en su totalidad el Área Metropolitana, diecinueve mil millones de pesos que era lo que lo iban hacer en su totalidad, el Directo del Área aquí yo le dije: menos mal usted lo va hacer todo porque usted mismo va a contratar la interventoría y seguramente ahí van a quedar bien invertidos los recursos si lo hace el área, luego nos traen las perlita de que no, que le área no va a estar en su totalidad sino que va a estar parcialmente, entonces no va a ser el Director del Proyecto como tal y aquí lo dijo el Doctor Carlos Mario Montoya, yo tengo muy buena memoria, nosotros vamos a estar vigilantes de lo que nosotros vamos a invertir que no van a estar controlando todo el proyecto que eso es delicadísimo, aquí lo dijo él sentado, que ellos van a ser vigilantes de la partecita que ponen, hoy dicen que el área no va a estar allí, más preocupante todavía, entonces qué es lo ¿Que está pasando realmente con esos recursos? Ahí me deja más preocupado Doctor Nicolás Martínez, o sea cuál es la necesidad, yo pregunto: Esa construcción empezó hace más de un mes si no estoy mal, mes póngale así, que incluso ya pues demolieron y están haciendo movimiento de tierra y eso. Este documento del CONFIS se reunieron el diecisiete de julio, o sea la semana pasada, ahí apenas se dieron cuenta que necesitaban unos recursos para un convenio que ya había arrancado y estaba

licitado, donde tienen que estar ya los recursos ahí, o sea eso es un absurdo entonces en la planificación, o sea si eso es así, que traen el convenio con el ministerio y no sé qué más cosas, me genera más dudas, ahora sí que me generan muchas más dudas pero bueno, ustedes son los que lo van a votar.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra Honorable Concejal Nicolás Martínez con derecho a la réplica.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muchas gracias Señor Presidente, Cordial saludo de nuevo.

No, eso de que a usted le genere dudas Señor Honorable Concejal León Fredy, eso no es normal, usted desconfía de todo el mundo, yo por el contrario parto siempre de la buena fe de las personas y hay que hacer claridad en las cosas, es que dentro de este mismo convenio interadministrativo, convenio con el Ministerio habla muy claro: Los cuales se demostraran mediante la inversión en obra de infraestructura educativa en establecimiento educativo oficiales del Municipio, en dotación de mobiliario con recursos de la vigencia correspondientes. Aquí no hay duda Señor Presidente, eso de que haya más suspicacia hombre, eso lo da cada cual dentro de su propio pensamiento, cada cual es libre de pensar como quiera, yo pienso de una manera, León Fredy de otra, la buena fe para mi es importante, para él la mala fe es lo primordial y yo si prefiero Señor Presidente para terminar, que una planificación que se tenga en un ente como el Municipio de Bello se corrija, preferiblemente se corrija y se reconozca si hay algún error, a que se pasen las cosas y no hagamos las obras en el Municipio de Bello.

En virtud de lo anterior, ahora si le pido Señor Presidente...

Bueno, listo, no, gracias Presidente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra Honorable Concejal Francisco Echeverri.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS**

Bueno Presidente, gracias. Buenos días a usted, a la mesa, a los compañeros concejales, a las personas de la Administración y a las personas que nos acompañan en el recinto.

Presidente, voy a intentar ser muy corto porque ya estamos extensos y se va a proceder a votar y es apenas lógico, pero si quiero dejar constancia de algo que pienso y que debe ser debido en cuenta de una manera muy respetuosa por parte de la Administración.

Lo primero es que al votar este Proyecto de Acuerdo hoy, eso de inmediato le trae al ente territorial una implicación presupuestal y una implicación de caja de manera inmediata, esto queda aprobado y allá proceden entonces a ejecutar lo que se aprobó y eso afecta de una el presupuesto y obviamente va a afectar de una porque por ahí hay un tema de que se están certificando el quince por ciento (15%) con referente Recursos Propios el tema de la caja, Tesorería inmediatamente se ve afectada por eso. Una de las fuentes de financiamiento, de financiación clave para el Municipio de Bello y aquí está el Doctor Francisco Rincón y la Doctora Catalina, son los Recursos Propios. Este Proyecto de Vigencias Futuras está afectando de una manera directa al tema de los Recursos Propios, yo de manera respetuosa Doctora Catalina, Doctor Francisco Rincón, le recomiendo tener muy bien analizado el tema del impacto en los Recursos Propios, fíjese, porque usted en los Recursos Propios le saca el tema de gastos de funcionamiento y le saca el tema del gasto de servicios de la deuda y es lo que le va a quedar al Municipio para responder por esto que estamos aprobando hoy, porque de entrada el gasto y funcionamiento tienen que asegurarlo y el servicio a la deuda pues si que mas, lo que quede ahí es lo que ustedes van a utilizar para respaldar el Acuerdo que se les va a votar muy seguramente favorable en la tarde de hoy.

Yo lo que quisiera saber, ¿El Doctor Francisco Rincón esta por acá? Si, es que esta a mis espaldas y no lo veo, Doctor Francisco ojala que lo tenga muy en cuenta porque por la Asunción de Compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias, que es lo que estamos aprobando hoy, el POAI de Recursos Propios para el año 2015 si afecta, el POAI de manera inmediata de Recursos Propios del 2015 queda afectado, esos Recursos Propios sacándole y descontándole gastos de funcionamiento y decantándole servicio a la deuda. Doctor Rincón y Doctora Catalina que ustedes tengan, ojala, yo confié en que ustedes tengan proyectado el impacto de este Acuerdo en ese tema del POAI 2015, que no vaya a ser, que no vaya a ser que el POAI de Recursos Propios para el año 2015 en virtud de este Acuerdo que se está aprobando, quede deficitado, porque sería mortal para la tesorería del Municipio de Bello, es más Doctor Rincón, si lo tiene allá proyectado sería muy bueno que nos lo muestre hoy para de pronto decir: No, eso no está deficitando Recursos Propios, pero yo

confió en el sano juicio de ustedes Doctora Catalina como Secretaria de Hacienda que en estos momentos entiendo que está encargada y ojala si la ratifican y el nuevo Secretario de Hacienda con el acompañamiento de ustedes sea muy consciente de la implicación que este Acuerdo va a tener en POAI del año 2015, en el tema de Recursos Propios que inmediatamente va a afectar tesorería, si lo tiene muy bueno, sino, ojala lo tengan, ojala lo tengan y sean claros en el impacto directo de este Acuerdo Municipal en el tema del POAI en el año 2015.

Lo otro es que veo que en el Proyecto de Acuerdo se está tocando el tema del Cortado y ese tema del Cortado se está dando como para dar cumplimiento a un fallo de una acción popular, pero ese fallo y esa acción popular también esta involucrando el Municipio de Medellín, no vaya a ser pues que el Municipio de Bello solamente se vaya a meter la mano al bolsillo para dar cumplimiento a eso y se desconozca Doctor Nicolás, es una inquietud que tengo y por eso la estoy planteando con todo respeto que creó la debo plantear, entonces que ese fallo de acción popular que involucre al Municipio de Medellín pues también hay que hablar con el Municipio de Medellín o analizar el fallo en qué temas se está vinculando al Municipio de Medellín en la problemática del Cortado.

Era simplemente Señor Presidente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Jean Lee Pavón.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN ZAPATA**

Gracias Señor Presidente. Un saludo muy especial para todos los ciudadanos que nos acompañan en la tarde de hoy perdón, los funcionarios de la Administración, Honorables Concejales y para los ponentes del proyecto.

Yo tengo alguna inquietud para los ponentes Señor Presidente y es en el sentido, y obviamente la Administración, pues está autorizado también la participación de ellos en este tema y si bien es cierto del tema del Megacolegio para nosotros es uno de los tema más importantes de esta Administración, pues yo miro acá que mediante licitación pública 07 de 2013 Construcción del Megacolegio Jorge Eliecer Gaitán o Marco Fidel Suárez por un valor de diez mil novecientos cincuenta millones quinientos mil, y dice el Estado "Celebrar" hasta ahí es la inquietud que yo tengo, llega una enmienda donde dice y en el documento que nos anexan se están pidiendo unos recursos, si, se están pidiendo acá unos recursos precisamente para ese tema de la construcción del

colegio, yo si quisiera que me aclararan los señores ponentes, si ese recursos es exactamente hacia qué está destinado, aquí se habla de tres mil novecientos diez millones en vigencia de Recursos Propios para la vigencia 2015, se habla de unos recursos de crédito por seiscientos noventa millones, eso daría un costo total de cuatro mil seiscientos millones de pesos, esos cuatro mil seiscientos millones de pesos son exactamente para construcción o son para dotación, porque en ese orden de ideas yo si quisiera que plasmáramos de manera literal, de manera clara en este Proyecto de Acuerdo la destinación de los mismos, de lo contrario yo me apartaría del Proyecto Señor Presidente, señores concejales, honorables ponentes porque no encuentro consistencia en un acuerdo en el que con todo respeto Honorable Concejal Nicolás Martínez acaba de leer un convenio firmado entre lo suscrito, entre el Municipio de Bello y el Ministerio, pero ese es un convenio del año 2013, eso es un convenio del año 2013 donde entiendo yo, ya ese término perentorio que daban ahí de un mes, pues estaría vencido Honorable Concejal, entonces si quisiéramos que fuéramos muy puntuales para aclarar ese aspecto cuya destinación es de ese tema.

Mencionar igualmente, que en el Acuerdo 018 de noviembre 2 de 2013 se aprobaron unos recursos también para el tema del (SISTEDA), yo quisiera aclararle a muchos que menciona acá o puntualiza que es para el tema de vigilancia, aseo y transporte, en ese Acuerdo fueron dos mil millones de pesos vigencia 2014, para la vigencia 2015 se están solicitando unos recursos también. Y el tema de alimentación escolar que si es normal, es un programa que funciona muy, muy importante de la Administración que funciona cada año, pero ese no es tanto la inquietud, la inquietud es básicamente la del tema de la enmienda señores ponentes y señores de la Administración.

Muchas gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Mario Cuervo.

¿Hay alguna claridad por parte de los ponentes o le damos la palabra al Honorable Concejal Mario Cuervo?

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Mario Cuervo.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JULIO MARIO CUERVO HENAO**

Gracias Señor Presidente. Un saludo muy especial para usted, para la Mesa Directiva, todos los corporados y los funcionarios presentes de la Administración Municipal y público que nos acompaña en las gradas.

A ver, yo también quisiera tener un poquito de tranquilidad porque para ninguno de los concejales creo que lo que se está planteando con estas vigencias futuras son necesidades que tiene el Municipio de Bello. La preocupación que manifestaba el concejal, el Doctor Echeverri sobre la manera como puede impactar para el año entrante y es obvio que tiene que impactar para el POAI, o sea para el (Plan Operativo Anual de Inversiones) es obvio que va a tener una incidencia, acá en la anterior presencia del Doctor Rincón, él nos decía sobre la manera como las vigencias futuras pesan dentro del presupuesto del Municipio en una forma teórica, Doctor Rincón y nos hablaba que sobre ese presupuesto, el presupuesto pesaba en un diez por ciento sobre el presupuesto para efectos prácticos, para los cálculos que supuestamente hace la firma... que es la que da el aval o la que da los informes sobre la capacidad de endeudamiento que pueden tener los municipios, decía que para ese tipo de endeudamientos solo tienen en cuenta los Recursos Propios del Municipio y que no se tocan los del Sistema General de Participaciones. Estas Vigencias Futuras las estamos planteando por más de veinte mil millones de pesos, es así ¿Cierto? y que entonces en ese sentido solamente pesaría y tendrían injerencia en materia de presupuesto prácticamente de nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos, nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos que es un porcentaje que estaría bajando al setenta y siete por ciento (77%), prácticamente al setenta y uno por ciento (71%) si eso es así, pues la intranquilidad que yo tenía se convierte ahora precisamente Doctor en tranquilidad porque para nosotros que no mejor que el Municipio de Bello tenga a un Megacolegio de calidad con la última tecnología y los últimos requerimientos técnicos, que no sería mejor entonces también que los niños en los restaurantes escolares tengan acceso precisamente a esa porción del desayuno, que tengo entendido son diecisiete mil y pico de niños que acceden al desayuno y siete mil y pico que acceden al almuerzo y que bueno sería también para eventualmente y un poco más adelante tener la posibilidad de debatir dentro del presupuesto en el próximo periodo, de pronto tener la posibilidad eventual también de incrementar un poquitico más esos cupos, porque la preocupación no solamente es de los corporados. Miren, nosotros tuvimos la posibilidad con la comisión de educación de visitar algunos planteles educativos y la preocupación de los rectores, si bien es cierto que el Ministerio de Educación Nacional ahora que ha delegado o que ha desplazado la responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en materia de restaurante escolar y los ha cedido a los entes territoriales, que bueno sería mirar la posibilidad de incrementar esos cupos porque haya algunos que

acceden al desayuno y no acceden al almuerzo y otros niños que acceden al almuerzo y no pueden acceder al desayuno, que bueno sería entonces dentro esa posibilidad mirar esa eventualidad para más adelante incrementar ese número de cupos y nosotros inscribirnos únicamente a la meta del cuatreño y a la meta anual que tiene la Secretaría de Educación que es prácticamente veintitrés a veinticinco mil cupos anuales y la meta del cuatreño.

Seria eso básicamente Señor Presidente.

Muchísimas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el Ponente Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias Señor Presidente.

Señor Presidente para darle claridad al Honorable Concejal Jean Lee Pavón como me acaba de afirmar, yo le explico: El convenio once cincuenta y dos (1152) que en el momento de 2013 con el Ministerio de Educación Nacional que está vigente: Objeto aunar esfuerzos técnicos, administración y financieros para ejecutar obras de infraestructura, objeto educativo y dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales del Municipio de Bello. Esta el cuadro por valor de dieciocho mil doscientos ochenta y cinco millones de pesos (\$18.285.000.000), en el cuadro que anexa y le puedo dar copia al que lo necesite, aclara uno de los ítems Institución Educativa JEGA Megacolegio, formas de contrapartida, dotación de mobiliario escolar acorde con lo estipulado en el convenio de normas NTC sobre mobiliario escolar y, clausura séptima:

Aportes del Municipio: El Municipio aportara la suma de cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco millones (\$5.485.000.000) con base en el Plan de Inversión de la contrapartida que hacen parte integral del presente convenio, suma que corresponde al porcentaje de contrapartida según lo señalado del artículo tercero de la resolución (7650) del 2011. Los cuales se demostraran mediante la inversión en obras de infraestructura educativa, en establecimiento educativo oficial del Municipio, en dotación de mobiliario la vigencia, trámites administrativos y licencias. O sea, tengo toda la claridad y con toda la información que tengo de certificarle en la ponencia Honorable Concejal Jean Lee que esta vigencia es para dotación con base en este convenio 1152...

No, Honorable Concejal León Fredy es que construcción es la línea gruesa del Plan de Desarrollo es lo que ya le explique y no me voy a desgastar más en eso Señor Presidente. Yo le solicito muy comedidamente la suficiente ilustración y someter a votación.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Venga, no, le voy a dar le uso de la palabra al Honorable Concejal Mauricio.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Ah, no, discúlpenme, venga: Lo otro que también que les puedo certificar, no sé en manos de quienes están porque sinceramente el tema de documentación pero, el acta cinco, el Acta 05, el Acta 05 fue allegada a nuestra ponencia por parte de la Administración.

Señor Presidente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

A usted Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Mauricio Mejía.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO**

Gracias Presidente. Buenas tardes, ya todos los concejales dan ellos su participación, uno desde el punto de vista técnico en diferencia a otros, a los ponentes, otros desde el punto de vista político, todos muy respetables como dice el Honorable Concejal Nicolás Martínez y yo pienso que ya incluso en el primer debate se hizo una socialización, luego en el primer debate, luego ha transcurrido incluso más de una hora en este segundo debate como así lo dice la norma. Por eso le pido Señor Presidente pasado más de una hora del debate, se vote suficiente ilustración y se pase a la votación nominal y pública del Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Bueno, en dos sentidos voy a colocar en consideración de la plenaria la sesión permanente, voy a colocar primero en consideración de la plenaria la sesión permanente. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

Si es aprobado Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Ahora voy a colocar en consideración de la plenaria la proposición presentada por el Honorable Concejal Mauricio Mejía. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

Si es aprobado Señor Presidente por mayoría.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Ahora coloco en consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 09 del 2014. Votación nominal y pública con las adiciones y modificaciones presentadas al Proyecto. Anuncio que va a cerrarse votación nominal y pública.

Sírvase Señor Secretario hacer la votación.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

Honorable Concejal por favor contestar Si o No a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 09 del 2014.

**Honorable Concejal:**

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	NO, negativo Señor Secretario
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	SI
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	NO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS	SI

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	SI
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	SI
JULIO MARIO CUERVO HENAO	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI Señor
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	SI
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
NICOLÁS ÁLZATE MAYA	SI
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	SI
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	NO
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	NO
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	NO

Honorables Concejales y Señor Presidente, la votación de las herramientas ha sido la siguiente:

Por el "No" cinco votos, por el "Si" catorce, por lo tanto han sido aprobadas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 09 de 2014 con sus modificaciones y adiciones ya aprobadas anteriormente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

En consideración el título, preámbulo del Proyecto de Acuerdo N° 09 del 2014, votación nominal y pública Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ SECRETARIO ENCARGADO**

Señor Presidente y articulado.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Y articulado...

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

Como el articulado solamente se presento una sola modificación que fue el articulado tercero, entonces leo simplemente este artículo que fue el que se modificó el cual quedo así:

Facúltese al Alcalde Municipal para que efectué las adiciones, los créditos y contra créditos de recursos propios y recursos de crédito aprobados al 2014, que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

Los demás artículos quedan igual al que se leyó inicialmente, no hubo modificación.

Honorables Concejales por favor contestar Si o No la Titulo, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo 09 de julio 8 de 2014. "Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de Vigencias Futuras"

**Honorable Concejal:**

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	NO, negativo Señor Secretario
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	SI
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	NO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	SI
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	SI
JULIO MARIO CUERVO HENAO	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI Señor
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	SI

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
NICOLÁS ÁLZATE MAYA	SI
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	SI
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	NO
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	NO
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	NO

Señor Presidente y Honorables Concejales, la votación del Título, Preámbulo y Articulado del Proyecto de Acuerdo 09 ha sido la siguiente:

Por el "Si" catorce concejales, por el "No" cinco concejales, por lo tanto ha sido aprobado el Título, Preámbulo y Articulado con sus respectivas modificaciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

¿Quieren Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo N° 09 del 2014 "Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de Vigencias Futuras" se convierta en Acuerdo Municipal?

Señor Secretario sírvase hacer la votación nominal y pública.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ SECRETARIO ENCARGADO**

Honorables Concejales ¿Quieren ustedes que el Proyecto de Acuerdo 09 del 2014 se convierta en Acuerdo Municipal? Por favor contestar Si o No.

**Honorable Concejales:**

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	NO, negativo Señor Secretario
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	SI
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	NO
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

DUVAN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	SI
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	SI
JULIO MARIO CUERVO HENAO	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI Señor
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	SI
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
NICOLÁS ÁLZATE MAYA	SI
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	SI
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	NO
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	NO
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	NO

Señor Presidente y Honorables Concejales, le manifiesto que la votación en el cual manifiestan los concejales su voluntad de que el Proyecto de Acuerdo 09 del 2014 se convierta en Acuerdo Municipal es la siguiente:

Por el "No" cinco concejales, por el "Si" catorce concejales, por lo tanto el Proyecto de Acuerdo 09 es Acuerdo Municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

Pacho, Pacho, todavía no nos vamos a ir, tranquilo Pacho, ya les dimos el helado, vienen muchas sorpresas más.

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ SECRETARIO ENCARGADO**

Comunicaciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

¿Hay comunicaciones sobre la Mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

No Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

¿Algún Corporado tiene alguna comunicación?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

No Señor Presidente.

Ah, no sé...

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

4. Propositiones y Asuntos Varios.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

No Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

¿Proposición?

¿Hay algún Corporado con alguna proposición?

¿En varios?

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Daniela Ortega.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Gracias Presidente. Yo les solicite por si se iban a retirar que no lo hicieran porque es mi deseo manifestarles lo siguiente:

En vista de que estamos vuelto tan apegados a la norma y a la Ley, yo les decía que en el primer debate se habían cometido una serie de errores trataron de solucionarlos, inclusive con todo cariño Concejal Duván me comentaron que usted se molesto un poco y yo ya me había retirado y dijo que quería que yo estuviera acá que porque no le parecía que yo le recomendara que leyeran un poco más y que nos informáramos sobre el reglamento. Pues concejales, aprobado el Proyecto de Acuerdo cometieron otro error que lo vicia de forma en su procedimiento porque, dice y Mauricio, usted que ahorita dijo que leyéramos el reglamento, mire lo que dice:

**Capítulo III:** Primer debate, artículo 73 enmiendas, esto es primer debate: Al tiempo de discutir el texto serán consideradas las modificaciones, adiciones o supresiones propuestas por el ponente u otro concejal pertenezcan o no a la comisión, por los secretarios de despacho, jefes de organismos descentralizados, personero, contralor, integrante de las juntas administradoras locales, voceros de la iniciativa popular y representantes de la comunidad, en materia de su interés. Aquellas que la comisión apruebe serán incluidas en el texto definitivo, eso lo hicieron ¿Cierto? Sin problema.

Y luego dice en el párrafo "Presentación de Enmiendas": Toda enmienda a los Proyectos de Acuerdo que estuvieran en curso en las comisiones permanentes se observaran los siguientes requisitos:

- A. Requisitos, a): En el plazo, el plazo para la presentación es hasta el cierre de la discusión del texto mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión, que para ese efecto fue el Concejal Duván Bedoya y presentaron la enmienda dirigida al Presidente de la Corporación que es el Concejal Luis Carlos Hernández. Por lo tanto se surtió un error en el procedimiento, por lo tanto yo les sugiero con todo respeto Concejal Duván y con todo cariño que lean mucho más, que se informen sobre los procedimientos, esto es un vicio de nulidad por forma en el procedimiento, aparte de las discusiones de interpretación que tenemos. Por eso Concejal León Fredy y los que quieran interponer sus respectivas acciones ante la jurisdicción contencioso –administrativa, esto no es de restablecimiento del derecho, esto es simplemente una nulidad simple y ahora con la oralidad yo creo que no se está demorando mucho concejales para los que lo quieran intentar.

Quería decírselos porque las cosas no se pueden tomar a mal, ¿Cierto? Cuando uno hace recomendaciones tienen que tomarse bien. Y entonces dónde estaban los asesores como el jurídico que tan vehementemente en el primer debate difería tanto de mis interceptaciones respecto al reglamento. Entonces dónde está la gente que los asesora y no los deja incurrir en errores, pues este fue uno y ahí está tácito, explícito, yo no creo que ahí haya otra interceptación, aquí dice Presidente de la Comisión y aquí esta Presidente de la iCorporación!.

Era eso Presidente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA**

Muchas gracias Presidente. La concejala tiene toda la razón, aquí está muy claro pues el artículo setenta y tres (73) en su párrafo numeral uno, por eso yo pedí a la Secretaría de la Corporación que me certificara que esta enmienda era fiel copia de la original porque aquí suele suceder que en cualquier momento cambian las cosas, esta es la fiel copia y está dirigida precisamente al Doctor Luis Carlos Hernández Presidente del Concejo Municipal, no como dice el artículo que tiene que ser al Presidente de la Comisión, por eso la certificación es muy válida, con este documento pues emprenderemos las acciones correspondientes, este Acuerdo está viciado no solamente por esta enmienda sino que está viciado por lo que ya les había dicho que han intentado, han intentado disfrazarla pero la realidad es lo concreto que dice el Acuerdo y lo que dice la enmienda.

Por eso Señor Presidente, pues nosotros vamos a intentar lo que nos corresponde, yo creo que se equivocaron, se siguen equivocando profundamente cuando toman decisiones y cuando obedecen a sus jefes, yo creo que aquí hay que votar a consciencia muchas cosas.

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Nicolás Martínez.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ**

Gracias Presidente. Yo quiero solo hacerle una pregunta: ¿Usted vio traslado de la enmienda al Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos Señor Presidente?

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

¿A qué, la qué?..

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ**

¿O la tramito usted?

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

No le entiendo...

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ**

Usted le dio traslado cuando le entregaron la enmienda a la Corporación, le dio traslado al Presiente de la Comisión.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Sí Señor.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ**

Gracias Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Continuamos con el orden del día Señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ  
SECRETARIO ENCARGADO**

Está agotado el orden del día Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Agotado el orden del día y citamos para el día domingo diez de la mañana, la mañana domingo diez de la mañana.

**Luis Carlos Hernández Giraldo**  
Presidente

**Nicolás Augusto Uribe Vásquez**  
Secretario

**Ángela Cristina Marín Daza**